



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2019

No. 22 Tomo III

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría de Salud**

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos “Escucha CDMX” 3

**Alcaldía en Álvaro Obregón**

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Promotores del Desarrollo Social” 17

**Alcaldía en Azcapotzalco**

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2019 38

**Alcaldía en Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanentes y Enfermedades Crónico-Degenerativas”. 151
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Salud BJ” 152
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Regreso a Clases BJ” 153
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Atención a Personas en Situación de Calle”. 154
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Acción Climática BJ” 155

◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Jefes y jefas de Familia”	156
◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “color a tu casa”	157
<b>◆ Alcaldía en Iztacalco</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Educación Incluyente para Todas y Todos”, 2019	158
◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Facilitadores Culturales y Deportivos 2019”	169
<b>Alcaldía en Iztapalapa</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Iztapalapa la más Deportiva”	178
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Adolescentes de 12 a 14 años, que residen en la Alcaldía”	192
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Diálogos por el Bienestar y la Paz en Iztapalapa”	204
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Promoción de la Democracia Participativa y Construcción de Ciudadanía”	212
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Reducir la Extrema de Pobreza en la Alcaldía”	221
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Niñas y Niños de 6 a 11 años que residen en la Alcaldía”	233
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 60 a 64 años, que residen en la Alcaldía”	244
<b>Alcaldía en Milpa Alta</b>	
◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Fortalecimiento Sectorial (PROFOSEC) 2019”	259
◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado, “Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal (PIAPRON), para el ejercicio fiscal 2019.	275
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación, 2019”(PROMESSUCMA)	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “El Gobierno de los Pueblos Trabajando por la Educación”	309
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Aliméntate Bien”	323
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a personas con Discapacidad y Enfermedades Terminales”	332
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a Universitarios”	346
<b>Alcaldía en Tlalpan</b>	
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Huellas: Sembrando Compañía en Comunidad”	359
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Sembrando Salud en la Niñez de Tlalpan”.	360
Aviso	361

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ALCALDESA EN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 Apartado A, numeral 1, 2 fracción III, VI y XIII, 12 fracciones I y VIII, Apartado B, numeral 1, 3 inciso a) fracciones I, XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 29 fracción I y VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; tengo a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDA ECONÓMICA Y BIENESTAR INTEGRAL PARA ADOLESCENTES DE 12 A 14 AÑOS QUE RESIDEN EN IZTAPALAPA.**

**I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE**

- 1 Programa de ayuda económica bienestar integral para adolescentes de 12 a 14 años que residen en Iztapalapa
2. Entidad responsable: Alcaldía de Iztapalapa
3. Unidad administrativa: Dirección General de Desarrollo, Planeación y Participación Ciudadana
4. Unidad Operativa: Coordinación de Programas Sociales
5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales C

**II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.**

Derecho a la educación, Derechos culturales y Derecho al deporte contenidos en el Artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento; Derecho a la vida digna en específico el Derecho a un mínimo vital, Derecho a la alimentación y Derecho a la salud contenidos en el Artículo 9 Ciudad solidaria; Derechos de los niñas, niños y adolescentes contenidos en el Artículo 11 Ciudad incluyente.

El programa contribuye a la promoción y el acceso a los Derechos Sociales y Universales de los Adolescentes previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política de la Ciudad de México; en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada en 4 de diciembre de 2014); en los Tratados Internacionales; en la Convención sobre los Derechos del Niño y en las demás leyes aplicables que se refieran a los siguientes Derechos: Derecho a la vida digna en particular el Derecho a un mínimo vital, Derecho a la alimentación y Derecho a la salud contenidos en el Artículo 9 Ciudad solidaria, a la supervivencia y al desarrollo, Derecho a vivir en familia, Derecho a la igualdad sustantiva, Derecho a no ser discriminado, Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal, Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social, Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, Derecho a la educación, Derechos Culturales, Derecho de participación.

El programa promueve los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, progresividad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

**III. DIAGNÓSTICO.**

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 de INEGI, en México hay 37, 504, 392 jóvenes de 12 a 29 años de edad. Los jóvenes representan el 31.4% de la población total de México. La distribución entre hombres y mujeres jóvenes es muy similar, 49.4% en hombres y 50.6% en mujeres.

La Delegación Iztapalapa, según el INEGI, es la demarcación más poblada del Distrito Federal con 1, 820, 888 habitantes. Aquí habitan 595,312 jóvenes entre 12 y 29 años de edad, de los cuales 302,629 son hombres (51 %) y 292,693 son mujeres (49 %), siendo la demarcación con mayor población juvenil del Distrito Federal.

En relación a la educación, del total de jóvenes de 12 a 14 años sólo el 5 % no asiste a la secundaria. Sin embargo, los jóvenes que oscilan entre los 15 a 29 años ven menguado su derecho a la educación, toda vez que 66% de ellos no asiste a la escuela.

El rendimiento escolar y la posible exclusión escolar está correlacionado con el nivel ingresos económicos. De acuerdo con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, los factores individuales de mayor influencia sobre el rendimiento escolar fueron la repetición del grado, la realización de una actividad laboral, el capital cultural escolar de la familia y el consumo de tabaco y alcohol. Dichos elementos influyen para que los jóvenes no logren adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para continuar su formación escolar. Por lo tanto, los factores económicos condicionan el rendimiento escolar de este grupo etario, afectando directamente a los más pobres; quienes viven en zonas de alta y muy alta marginalidad, trabajan y estudian, y sus familias cuentan con un escaso capital cultural y escolar.

De las 91 Secundarias, 89% se ubican en colonias de Muy Alta, Alta y Media Marginalidad, sólo 11% corresponden a territorios con Baja y Muy Baja.

Un estudio auspiciado por el Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia indicó que en Iztapalapa, 17,500 educandos habían abandonado la escuela. Según la Encuesta Nacional de Juventud, el 31 % de jóvenes que renunciaron a la escuela lo hicieron porque necesitaba trabajar, el 6.9% porque sus padres no quisieron que continuara sus estudios; el 5% manifestó que el matrimonio fue lo que hizo que dejara de estudiar y el 2.25% lo hizo por motivos de embarazo. En Iztapalapa el 25 % de los alumnos que ingresaron al primer grado de Secundaria no llegaron al tercero y de estos únicamente egresó 73 %. Por lo tanto, el índice de deserción durante los tres años alcanzó 18%.

En materia de acceso a la cultura de los jóvenes de Iztapalapa, existe un rezago importante, al ser una de las dos delegaciones peor equipadas desde el punto de vista cultural. La infraestructura cultural es limitada, insuficiente y desperdiciada.

El consumo de bienes culturales, así como el acceso y disfrute de los servicios disponibles para un desarrollo integral de las y los jóvenes, en el caso de Iztapalapa, es escaso o prácticamente nulo, en comparación con los que se registran entre los jóvenes de las demarcaciones con mayores ingresos socio-económicos.

Más del 50% de los jóvenes viven en inmuebles que cuentan con una o dos recamaras; y el 43 % de las viviendas habitan entre cuatro y cinco personas. Por lo tanto, se infiere que las viviendas donde residen los jóvenes no cumplen con las condiciones necesarias para su desarrollo integral, ya que éstas carecen de entornos de privacidad y esparcimiento dentro de sus hogares. Ante la falta de espacio en el hogar, el espacio de los jóvenes es la calle.

Datos de la Procuraduría Social del Distrito Federal refuerzan lo anterior; Iztapalapa es donde existe mayor cantidad de viviendas en condominios y/o conjuntos habitacionales. En esta demarcación, existen 140 mil viviendas de este tipo, las cuales representan el 25% del total de la ciudad de México. La mayoría de éstas son de interés social y tienen una superficie promedio de 40 metros cuadrados para familias de 5 habitantes, generando hacinamiento.

De acuerdo a la misma fuente; las principales actividades que realizan los jóvenes fuera de casa son; estar con los amigos (41%), asistir al cine (33%), el baile (21%), salir con la pareja (20%), asistir fiestas (16%) o jugar video juegos (11%). Por lo tanto, queda de manifiesto que el cine y el baile son las únicas actividades culturales que realizan los jóvenes. Los jóvenes en Iztapalapa no tienen dinero ni trabajo, por lo que es complicado que asistan al cine y el baile se genera en las calles sin seguridad o clandestinamente al margen de la legalidad

Problema social que se atiende.

Las dificultades que tiene la población cuya edad oscila entre los 12 y los 14 años para acceder a un desarrollo integral basado en una buena alimentación, a condiciones adecuadas de salud, a un mayor aprovechamiento y educación integral, mejores condiciones de recreación y acceso a las actividades deportivas y culturales; en riesgo de abandonar la escuela.

Causas centrales del problema social

La causa central del problema a atender son los bajos ingresos familiares lo que afecta en mayor medida a este sector de poblacional no poder disfrutar de uno o más de sus derechos sociales; es decir, no tiene acceso a seguridad social, servicios de salud, servicios básicos en sus viviendas, presenta rezago educativo o bien el ingreso en los hogares donde viven está por debajo de la línea básica de bienestar.

El estudio Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2014 (UNICEF-CONEVAL) nos presenta datos muy importantes para entender la problemática que guarda la niñez en el país. Según este estudio el 53.9 por ciento de la población de 0 a 17 años en México (21.4 millones) carecía de las condiciones mínimas para garantizar el ejercicio de uno o más de sus derechos sociales (educación, acceso a la salud, acceso a la seguridad social, a una vivienda de calidad y con servicios básicos y a la alimentación). Además, el ingreso en su hogar era insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas. El 11.5 por ciento de la población infantil y adolescente en el país (4.6 millones) se encontraba en pobreza extrema en 2014

En Iztapalapa, en materia de suficiencia alimentaria para menores de 18 años tenemos que al menos 32,522 menores comieron menos de lo que deberían comer; 14,635 menores comieron sólo una vez al día o dejaron de comer todo un día; a 35,232 se les tuvo que servir menos comida alguna vez y 43,146 niños y niñas tuvieron poca variedad en sus alimentos por falta de dinero. Del total de población de 3 a 14 años sólo el 89.28 asiste a la escuela.

Efectos centrales.

Menor capacidad para enfrentar la vida; mayor vulnerabilidad de la población de 12 a 14 años para acceder a un desarrollo integral, a la presencia de problemas de nutrición y mal nutrición, propensos y en riesgo de presentar enfermedades, a la deserción escolar, menores capacidades para enfrentar la vida, problemas de tipo emocional y mental, afectación a su autonomía y con riesgo de adquirir algún tipo de adicción.

Derechos sociales vulnerados.

Derivado del análisis expuesto, la pobreza y los procesos de exclusión social detallados en este apartado provocan la vulneración de los siguientes derechos de los adolescentes: Derecho a la alimentación, Derecho a la seguridad social, Derecho a la salud, Derecho a la educación, Derecho a la cultura, Derecho al deporte y a la recreación, Derecho a la participación y vulnera en conjunto el Derecho a una vida digna.

Justificación.

El Programa Ayuda Económica y Bienestar Integral para adolescentes de 12 a 14 años que residen en Iztapalapa se diseñó para atender en primera instancia el problema de los bajos ingresos familiares mediante una transferencia económica que coadyuve a asegurar condiciones para cubrir sus necesidades más elementales en alimentación, vestido, salud y servicios básicos; y, por otro lado ofrecerá a la población destinataria actividades culturales, deportivas y recreativas que permitan abrir el espectro de opciones que tiene la población infantil en Iztapalapa.

Se planteó esta población etaria porque es la población donde más se expresa la pobreza según datos expresados en párrafos anteriores. Los grupos de edad que van de 12 a 14 años son los que presentan mayores porcentajes de pobreza. Se trata de sectores que no cuentan con la protección de políticas sociales tan amplias y garantistas.

Estratégicamente se toma como base a los adolescentes de 12 a 14 años que estudian en secundarias públicas de la demarcación ya que, por un lado, son los que presentan más vulnerabilidad y, por otro, con el apoyo puedan continuar sus estudios sin tener que abandonarlos por cuestiones económicas.

Según datos de la Secretaría de Educación Pública en Iztapalapa existen 152 secundarias públicas, en los cuales para el ciclo escolar 2017-2018 están inscritos 80,222 en secundaria.

Pertinencia.

La estrategia del programa social en cuestión se justifica plenamente dados los positivos resultados evaluados de programas similares como fue el caso del Programa *¡Préndete con tus Derechos!* destinado a jóvenes estudiantes de Secundaria, desarrollado en la gestión 2009-2012 del gobierno de Iztapalapa, que ha tenido un alto reconocimiento y valoración por la población de Iztapalapa.

Además, va encaminado en el sentido de garantizar el mínimo vital establecido en la Constitución en el Artículo 9 Ciudad solidaria en el sentido de asegurar una vida digna para los adolescentes de Iztapalapa.

Línea de base.

A finales de 2018, los adolescentes de planteles públicos de secundaria, no reciben algún apoyo de este tipo en Iztapalapa, tampoco existen actividades dirigidas expresamente a ellos particularmente, desarrolladas para su beneficio, ambas cuestiones a efectos de mejorar sus condiciones y calidad de vida. En este sentido, será importante registrar la cantidad de personas de este sector que obtengan un apoyo económico -que les permita satisfacer necesidades objetivas y disponer de bienes básicos en general como alimentos, medicamentos, libros y materiales escolares, entre otros- y que participen en actividades desarrolladas por este Programa beneficiando su bienestar y su desarrollo integral, así como el ejercicio de sus derechos fundamentales a la autodeterminación, no discriminación, salud, alimentación, educación, cultura y recreación.

Programas que atienden población similar.

El Sistema para la Integración de la Familia de la Ciudad de México cuenta con un programa que otorga becas a niñas y niños inscritos en las escuelas primarias y secundarias públicas de la Ciudad de México, de acuerdo a sus padrones publicados atiende aproximadamente a 32,704 niñas y niños en estos dos niveles de educación, cubriendo solo el 2.85% de la matrícula completa de primaria y secundaria.

#### **Definición de la población objetivo del programa social.**

La población total de niños de 12 a 14 años inscritos en secundarias públicas y privadas durante el ciclo escolar 2017 – 2018 es de 87,833. La población potencial son 80,222 niños, niñas de 12 a 14 años 11 meses que estudian en escuelas secundarias públicas y que habitan en Iztapalapa.

Dado el carácter universal de este programa que será aplicado de manera progresiva, la población objetivo de este Programa, es de 80,200 adolescentes de 12 a 14 años que estudian en escuelas secundarias públicas y que habitan en Iztapalapa.

La población destinataria en el primer año, considerando la suficiencia presupuestal, se proyecta en 25,000 adolescentes de 12 a 14 años que estudian en escuelas secundarias públicas y que habitan en Iztapalapa, priorizando a quienes habitan en unidades territoriales de bajo a muy bajo índice de bienestar social.

### **IV. OBJETIVOS Y ALCANCES**

#### **Objetivo General**

Contribuir al cumplimiento progresivo del derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna establecido en la Constitución de la Ciudad de México, que mejore el bienestar y calidad de vida, así como la autonomía e integración social de los adolescentes de 12 a 14 años 11 meses que habitan en Iztapalapa y que estudian en escuelas públicas mediante la entrega de una ayuda económica básica.

#### **Objetivos Específicos**

1. Otorgar a los adolescentes cuya edad oscila entre los 12 y 14 años 11 meses, que estudian en escuelas públicas y que habitan en Iztapalapa, una ayuda económica que contribuya a satisfacer sus necesidades básicas.
2. Contribuir en la reducción de la deserción escolar y coadyuvar en la continuidad educativa.
3. Promover los derechos a la cultura, el arte y la recreación de los niños mediante la programación de una amplia gama de actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, complementada con otros apoyos en especie.

#### **Alcances**

Contribuir a mejorar el ingreso de hogares de los adolescentes de 12 a 14 años que se encuentren preferentemente en situación de vulnerabilidad, buscando garantizar progresivamente el pleno goce de sus derechos sociales y culturales.

Este programa social busca también en el corto plazo, mejorar el bienestar integral y la calidad de vida, así como la integración social de los adolescentes de 12 a 14 años en cuestiones de acceso a la cultura, al deporte y actividades recreativas, mediante la programación de actividades complementarias y el otorgamiento de otras ayudas en especie en apoyo a este sector de población.

#### V. METAS FÍSICAS.

Se tiene programado alcanzar en 2019 un padrón de hasta 25,000 adolescentes cuyas edades oscilen entre los 12 años y 14 años con 11 meses, asistan a escuelas secundarias públicas y residan en Iztapalapa, priorizando a quienes habitan en unidades territoriales de bajo a muy bajo índice de bienestar social.

Los apoyos económicos se programarán de acuerdo a la siguiente tabla:

NIVEL	META DE POBLACIÓN A ATENDER
Secundaria	hasta 25,000 adolescentes
Total	hasta 25,000 destinatarios

Además se desarrollarán una amplia gama de actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, así como la entrega de otros apoyos en especie, a favor de la población objetivo de este programa que buscan fortalecer el bienestar, calidad de vida, autoestima, autonomía, revaloración e integración social de este sector de población.

#### VI. Programación presupuestal

TRANSFERENCIAS ECONOMICAS	BIMESTRE	DESTINATARIOS	MONTO BIMESTRAL	TOTAL BIMESTRAL
SECUNDARIA (ADOLESCENTES DE HASTA 14 AÑOS 11 MESES)	MARZO – ABRIL	5,000	\$ 500.00	\$ 2,500,000.00
	MAYO – JUNIO	10,000	\$ 500.00	\$ 5,000,000.00
	JULIO – AGOSTO	15,000	\$ 500.00	\$ 7,500,000.00
	SEPT – OCT	20,000	\$ 500.00	\$ 10,000,000.00
	NOV – DIC	25,000	\$ 500.00	\$ 12,500,000.00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 37,500,000.00</b>
ACTIVIDADES DIVERSAS Y APOYOS EN ESPECIE				TOTAL ANUAL
				<b>\$ 18,200,000.00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$ 55,700,000.00</b>

Los destinatarios del programa se incorporaran de forma progresiva hasta llegar al total de las metas físicas definidas.

#### VII. Requisitos y procedimientos de acceso

##### Difusión.

El Programa Social Ayuda económica y bienestar integral para adolescentes de 12 a 14 años 11 meses que residen en Iztapalapa se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>, en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos), asambleas ciudadanas, y en las 13 Direcciones Territoriales en las que se divide la Alcaldía. Igualmente se realizarán visitas domiciliarias. La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo, Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Coordinación de Programas Sociales y la Jefatura de Programas Sociales B, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

**Requisitos de Acceso**

- 1.- Tener entre 12 y 14 años 11 meses cumplidos y residir en Iztapalapa, además de estar inscritos en alguna institución educativa pública.
- 2.- Presentar original y entregar copia de los siguientes documentos, la cual formará parte integral del expediente:
  - a) Acta de nacimiento del destinatario;
  - b) Comprobante escolar con sello y/o firma de la autoridad escolar competente del destinatario (credencial de la escuela vigente, boleta escolar o constancia de estudios vigente emitida por la institución educativa);
  - c) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la Alcaldía);
  - d) Clave Única del Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor y del destinatario;
  - e) Identificación oficial vigente con foto de la madre, padre o tutor responsable del destinatario (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o identificación expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);
  - f) Carta de autorización firmada por el padre, madre o tutor responsable.
  - g) Cédula de inscripción al programa

Sin excepción, los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el presente programa social. Cabe mencionar que los documentos originales únicamente son requeridos para verificar la autenticidad de las fotocopias y por ningún motivo forman parte del expediente documental.

**Procedimientos de Acceso**

1. El padre, madre o tutor de los adolescentes que cumplan con los requisitos, podrán asistir a los módulos de atención que en su caso establezca la Alcaldía para tal propósito, presentándose con los documentos mencionados en el numeral VII.2.
2. Los destinatarios recibirán un comprobante de inscripción al programa.
3. La información relacionada con la operación del Programa, así como los trámites de solicitud, visita de verificación, entrega de la tarjeta bancaria y visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.
4. Las y los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados. La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación.
5. En el supuesto que la cantidad de solicitudes de ingreso al programa sea mayor al recurso destinado para tal fin, se tomarán prioritariamente los siguientes criterios: Que el destinatario habite en una zona de bajo a muy bajo índice de bienestar social, la edad, preferentemente mujeres, el orden de prelación.
6. Las excepciones y casos no previstos se harán del conocimiento del titular de la Unidad operativa del programa para su resolución.

**Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

Permanecerán como destinatarios del programa todos aquellos estudiantes que acrediten en tiempo y forma tener entre 12 y 14 años 11 meses, residir en Iztapalapa, estar inscritos en alguna escuela secundaria pública y cumplir con la documentación requerida.

Será causal de baja cuando:

- a) Cambio de escuela pública a privada
- b) Deje de estudiar.
- c) Cumpla 15 años.
- d) Egrese del tercer año de secundaria.
- e) Fallezca el o la persona apoyada.
- f) El domicilio señalado haya cambiado fuera de la Alcaldía o no exista.
- g) Se verifique que se proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos

**VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.**

## Operación

1. El programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> y en medios impresos (cartel, folletos, volantes, dípticos o trípticos);
2. Se recibirán las cédulas de inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos establecidos;
3. Se revisará la documentación por la unidad operativa responsable;
4. Se generará un folio de incorporación al programa;
5. Se informará al solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
6. Una vez admitidos en el Programa, los destinatarios recibirán una tarjeta bancaria personal e intransferible mediante la cual dispondrá de los apoyos económicos a que tiene derecho bimestralmente con base en estas reglas de operación.
7. Para recibir la tarjeta bancaria como nuevo destinatario deberá identificarse y firmar el “Acuse de Recibo de Tarjeta” con el que se acreditará la entrega de la tarjeta bancaria.
8. Cuando un destinatario pierda o decida cancelar su tarjeta bancaria, se emitirá una reposición sin costo alguno para él, la cual deberá ser entregada por la Unidad responsable una vez que la haya recibido de la empresa emisora.
9. Para recibir la tarjeta bancaria de reposición el destinatario deberá identificarse y firmar el acuse de recibo de tarjeta con el que se acreditará la entrega de la tarjeta bancaria.
10. Se desarrollará una programación de las diversas actividades culturales, deportivas y recreativas a las cuales los destinatarios podrán asistir de forma voluntaria acompañados por su padre, madre o tutor de ser necesario.
11. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal-
12. De acuerdo con en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
13. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.
14. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.
15. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## Supervisión y Control

Para la supervisión y control de las actividades del programa se llevarán a cabo reuniones de monitoreo con la Unidad responsable de la operación para analizar los avances programáticos, así como para realizar los ajustes necesarios para su buena operación e implementación

## IX. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

Las personas que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución de este programa podrán interponer queja ante la Unidad responsable de la operación del programa.

Las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización telefónica, LOCATEL; quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

De igual manera, podrá presentar su queja ante la Contraloría Interna de la Alcaldía, ubicada en la calle Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Barrio san Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México o en su página [www.contraloria.cdma.gob.mx](http://www.contraloria.cdma.gob.mx) o al tel. 56 27 97 39.

#### **X. Mecanismos de exigibilidad.**

1. Los requisitos para el acceso al Programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas destinatarias puedan acceder al beneficio, serán publicados en la página web de la Alcaldía [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx).
2. En caso de que una persona exija los beneficios de un programa, lo hará por escrito ante la Unidad responsable de su operación, quien resolverá y dará respuesta al respecto
3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
  - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa social y exija a la autoridad administrativa ser incorporado al mismo.
  - b) Cuando el destinatario de un programa social exija a la autoridad que se cumpla de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
  - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas destinatarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas destinatarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona destinatarias queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

#### **XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

Evaluación

1 La Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

2 La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

3 Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Programas Sociales adscrita a la Dirección General de Desarrollo, Planeación y Participación Ciudadana, considerando la información generada por el programa.

## IX.2 Indicadores de Gestión y Resultado.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Lograr que los adolescentes de 12 a 14 años residentes de Iztapalapa y que estudian en secundarias públicas cuenten con una ayuda económica que contribuya a mejorar su calidad de vida.	Porcentaje de cobertura	Total de niños de 12 a 14 años 11 meses residentes en Iztapalapa atendidos por el programa / Total de niños de 12 a 14 años 11 meses residentes en Iztapalapa X 100	Cobertura	Porcentaje	Personas	Padrón de personas apoyadas	JUD Programas Sociales C	La Constitución de la CDMX define la universalidad y progresividad de los derechos establecidos en ella	30%
Propósito	Se mejora la calidad de vida de los adolescentes de 12 a 14 años.	Porcentaje de población que considera que el programa favorece la mejora de sus vidas en diversos aspectos	Total de adolescentes apoyados encuestados que consideran que el programa mejora sus vidas/ Total de adolescentes	Calidad de vida	Porcentaje	Personas	Encuesta de verificación	JUD Programas Sociales C	El nuevo gobierno federal y de la CDMX plantean prioridades a favor del ejercicio pleno de derechos y de mejora de la calidad de vida de la	100%

			apoyados encuestados X 100						población más vulnerable	
--	--	--	----------------------------	--	--	--	--	--	--------------------------	--

Componentes	Apoyos entregados a personas apoyadas	Porcentaje de apoyos económicos entregados contra los apoyos económicos programados	Total de apoyos entregados a los adolescentes apoyados/ Meta física anual de apoyos programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Personas	Registros del programa Padrón de personas apoyadas	JUD Programas Sociales C	La Constitución de la CDMX define la universalidad y progresividad de los derechos establecidos en ella	100%
	Actividades sociales, deportivas, recreativas y culturales desarrolladas	Número de actividades ofrecidas a los destinatarios	Total de actividades desarrolladas por área	Eficacia	Cantidad	Actividades	Registros del programa	JUD Programas Sociales C	A nivel CDMX se prioriza el desarrollo de actividades que coadyuven al desarrollo integral y bienestar	100%
Actividades	Recepción de solicitudes y elaboración del padrón de personas apoyadas	Porcentaje de solicitudes ingresadas	Total de solicitudes aceptadas en el periodo (padrón)/ Solicitudes ingresadas en el periodo X 100	Eficiencia	Porcentaje	Personas	Registros del programa	JUD Programas Sociales C	A nivel CDMX se establece integrar padrones de los diversos programas en un padrón único	80%
	Entrega de tarjetas	Porcentaje de destinatarios con tarjeta	Número total de tarjetas entregadas/ Número total de destinatarios X 100	Eficacia	Porcentaje	Personas	Registros del programa Padrón personas apoyadas	JUD Programas Sociales C	El país se bancariza cada vez más, principalmente a nivel urbano	100%
	Desarrollo de actividades sociales, deportivas	Porcentaje de destinatarios que participan en	Total de destinatarios apoyados que participan en actividades	Participación	Porcentaje	Personas	Registros del programa	Dirección General de Inclusión y	Existe buen ánimo y respuesta de la población para la	80%

	recreativas y culturales	actividades diversas	diversas/Número total de destinatarios apoyados X 100					Bienestar Social y Dirección Ejecutiva de Cultura	participación en actividades positivas para la mejora de sus vidas	
--	--------------------------	----------------------	---	--	--	--	--	---	--	--

11.5. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área responsable de realizarlo.

## XII. Formas de participación social

Cualquier persona puede participar con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el programa por medio escrito, electrónico o verbal, las cuales serán recibidas en la sede de la Alcaldía o en la unidad operativa del programa.

Participantes	Etapas en la que participa	Formas de participación	Modalidad
Población en general	Todo el proceso de implementación	Sugerencias, comentarios y propuestas	Información

## XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El programa podrá articularse con otras áreas administrativas con el objetivo de gestionar actividades para los destinatarios apoyados.

Participantes	Etapas en la que participa	Formas de participación	Modalidad
Dirección Ejecutiva de Cultura	Ejecución del programa	Programación de eventos y talleres culturales	Coordinación
Dirección General de Inclusión y Bienestar Social	Ejecución del programa	Programación de eventos sociales, recreativos y deportivos. Programación de jornadas de salud y talleres diversos	Coordinación

## XIV. Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Este programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en su segunda sesión extraordinaria, celebrada el 28 de enero de 2019, mediante Acuerdo **COPLADE/SE/II/20/2019**.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

## XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/> en el que también se podrá disponer de esta información.

#### **XVI. Criterios para la integración del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.**

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, la Alcaldía de Iztapalapa entregará el respectivo padrón de destinatarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

En el sitio <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> y la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará el formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de destinatarios del presente programa, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-**El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, al trigésimo día del mes de enero del año dos mil diecinueve.

**(Firma)**

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA  
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**